



D E C R E T O N° 28688

Concepción del Uruguay, 22 de agosto de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1122522 ingresado en esta administración municipal en fecha 15 de julio de 2024, y;

Considerando:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Sra. Marianela Marclay, refiere al Convenio de Colaboración Interinstitucional - prestación del Servicio de Transporte Escolar, suscripto entre el Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO) y el municipio, a fin de asegurar el traslado de los alumnos que concurren a la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" de esta ciudad.

Que, según expresa, dicho convenio lo es por el término de cuatro meses -mayo a agosto del presente año-, cuyo servicio es prestado por la empresa Cachi Bus, a la cual le será abonada la suma mensual de \$1.700.000,00 por parte de esta municipalidad, correspondiente al 50% del importe total, ello en razón de que el otro 50% estará a cargo del Instituto Becario antes indicado.

Que, al respecto fue dictada la siguiente norma por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.663 del 02 de agosto de 2024: dispone el pago de los meses de mayo y junio de 2024 (fojas 07/08).

Que, faltando abonar los meses restantes, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a través del Expediente N° 1125345 solicita su pago, el cual deberá efectivizarse teniendo en cuenta el receso escolar de invierno desde el 08 al 19 de julio de 2024. Acompaña documentación girada por el Sr. Rector Iván Martín, factura de la firma prestadora del servicio y Nota de Crédito por la suma de \$850.000,00 (en razón del receso escolar antes señalado), copia del Convenio y listado de los alumnos que son trasladados al instituto educativo en cuestión (fojas 21/35).

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

García, quién remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la firma de **Carina Graciela Lazza**, por el servicio de traslado de los alumnos a la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" de esta ciudad -conforme Convenio celebrado entre el Instituto Autárquico Becario Provincial y la Municipalidad de Concepción del Uruguay-, durante el mes de julio del presente año 2024, de la suma de pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (**\$850.000,00**), según Factura B N° 00003-00000584 del 01 de agosto de 2024, en razón de la Nota de Crédito B N° 00003-00000007 por igual monto que se agrega a fojas 30, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese el pago a la firma de **Carina Graciela Lazza**, por el servicio de traslado mencionado en el artículo anterior, de la suma total de pesos un millón setecientos mil con 00/100 (**\$1.700.000,00**) por los servicios correspondientes al mes de agosto de 2024, contra entrega de factura original.

Artículo 3º: Impútese el gasto que representa el cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106080180.

Artículo 4º: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación